

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.153 · 1959

LEY 6153

Boletín Oficial, 11 de diciembre de 1959 · 3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6153

LEY 6153

Subsidio a la Municipalidad de Quilmes.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Acuérdase por una sola vez, en carácter de subsidio a la Municipalidad de Quilmes, la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional ($ 400.000 m/n) como contribución de la Provincia a la construcción del edificio que la misma realiza en el solar ubi cado en la avenida General Mitre casi esquina Leandro N. Alem de aquella ciudad y en el que oportunamente funcionará, conjunta mente con otras oficinas municipales, la del Registro Civil de la Provincia.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se tomará de Rentas Generales, con imputación a la misma.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 6153. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).